



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO ACADÉMICO N° 056-2026
(de 15 de septiembre de 2026)

Por el cual se recibe el informe de resultados elaborado por la Comisión de Concurso del Departamento de Pedagogía, área de Estimulación Temprana y Orientación Familiar, código P5cle, dentro del Concurso para Profesores Regulares año 2026, de una (1) posición para la sede de Coclé, se declara desierto”.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 027-2026, de 14 de abril de 2026, el Consejo Académico aprobó la convocatoria al concurso correspondiente al año 2026, en la cual se incluyeron las áreas sometidas a concurso y los requisitos que debían cumplir los profesores aspirantes.

Que mediante la Resolución No. R-074-2026, de 4 de junio de 2026, emitida por el Despacho Superior, se nombra a los siguientes miembros: Janet Aguilar (coordinadora), Sugeilly Montenegro y Marlen Bejarano, quienes integran la Comisión de Concurso para profesores regulares de la Facultad de Educación Especial y Pedagogía, entre ellas el área de Estimulación Temprana y Orientación Familiar, código P5cle, sede de Coclé, encargada de evaluar la documentación presentada por los profesores participantes.

Que la Secretaría General de la UDELAS emitió Aviso de Convocatoria a Concurso Docente (2026) para una (1) posición en el área de Estimulación Temprana y Orientación Familiar para la sede de Coclé, dentro de la Facultad de Educación Especial y Pedagogía, Departamento de Pedagogía, con el código P5cle, requiriendo, entre otros requisitos, título básico de Licenciatura, así como postgrado o maestría en la especialidad, y postgrado o maestría en docencia superior o máster en docencia y gestión universitaria.

Que, en la presente sesión ordinaria del Consejo Académico, se analizó el informe elaborado por la Comisión de Concurso del Departamento de Pedagogía, área de Educación Especial y Pedagogía, código P5cle, sede de Coclé, en el cual se indica que, dentro del concurso, se recibió una (1) sola postulación, correspondiente al concursante Geovanny Sánchez Ortega, con cédula de identidad personal No. 2-720-382.

Que, de acuerdo con el informe presentado por la Comisión de Concurso, tras la evaluación de los documentos aportados por el concursante, se determinó que este no cumple con un requisito fundamental del concurso, establecido en el Estatuto Orgánico, artículo 151, y en el Acuerdo No. 038-2025, artículo 159, los cuales disponen que el profesor regular a concursar debe contar, de manera obligatoria, con título de postgrado o maestría en su especialidad.

Que el resultado obtenido por la Comisión de Concurso del área de Educación Especial y Pedagogía, código P5cle, se resume de la siguiente manera:

Área de Educación Especial y Pedagogía, código P5cle: un (1) aspirante.

N°	Nombres	Apellidos	Cédula	Observación
1	Geovanny Itzel	Sánchez Ortega	2-720-382	No elegible

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 178 del Acuerdo No. 038-2025, de 30 de octubre de 2025, corresponde al Consejo Académico declarar desierto el concurso, toda vez que el único aspirante no cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento de Carrera Docente, razón por la cual ningún aspirante resultó elegible.

Que, en mérito de las consideraciones expuestas,

ACUERDA:

PRIMERO: RECIBIR el informe elaborado por la Comisión de Concurso, cátedra del Departamento Pedagogía, área de Educación Especial y Pedagogía, código P5cle, sede de Coclé, dentro del Concurso para Profesores Regulares, año 2026.

SEGUNDO: Declarar **DESIERTO** el Concurso de Docentes Regulares para la cátedra del Departamento Pedagogía, área de Educación Especial y Pedagogía, código P5cle, sede de Coclé, correspondiente al período académico 2026, debido a que ningún aspirante cumplió con los requisitos establecidos en el reglamento de Carrera Docente.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Académico notificar los resultados del concurso, mediante la publicación de un edicto en la página Web de la UDELAS, por el término de diez (10) días hábiles, transcurrido dicho término se entenderán notificados todos los participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Acuerdo Académico No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025.

CUARTO: Advertir a los interesados que contra la decisión de la Comisión de Concurso se podrán interponer el Recurso de Reconsideración ante la misma Comisión de Concurso; y el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico. Desfijado el edicto, dispondrá de cinco (5) días hábiles para anunciar y sustentar formalmente el Recurso de Reconsideración o Apelación, de conformidad con el artículo 190 del Acuerdo Académico No. 038-2025 del 30 de octubre de 2025. La decisión del Recurso de Reconsideración admite Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, conforme al artículo 194 del Acuerdo Académico No. 038-2025 del 30 de octubre de 2025.

QUINTO: Conforme se el artículo 178 del Acuerdo Académico No. 038-2025, de 30 de octubre de 2025, el Consejo Académico decidirá nueva fecha para abrir a concurso las posiciones que fueron declaradas desiertas.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir una vez quede ejecutoriado.

Dado a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James Bernard
Secretario